

VII PREMIO CERMI DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD 2019

CERMI

COMITÉ ESPAÑOL
DE REPRESENTANTES
DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD



BASES REGULADORAS

INTRODUCCIÓN

El enfoque sobre la discapacidad ha experimentado a lo largo de los últimos años un cambio de paradigma, de enorme trascendencia, que ha determinado una nueva conceptualización de esta realidad. Se han superado formas de entender la discapacidad propias del modelo médico, en el que a los aspectos puramente sanitarios y asistencialistas se unían consideraciones de tipo benevolente, para pasar a nuevos modelos basados en el concepto de derechos humanos, en los que el acento se pone en la inclusión, en la vida independiente y en la igualdad efectiva. Así considerada, la persona con discapacidad es tenida como titular de derechos, que aspira a llevar por sí misma y de acuerdo a sus elecciones existenciales una vida plenamente participativa en la comunidad a la que pertenece.

A fin de estimular, desde el plano doctrinal y académico, esta concepción de la discapacidad como cuestión de derechos humanos y como realidad personal y diversidad social enriquecedora, el **CERMI** ha instituido el **PREMIO CERMI “DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD”**, que llega a su séptima edición, dirigido a reconocer aquellos estudios o trabajos de investigación que destaquen particularmente en estas esferas del conocimiento.

Se convoca, pues, el VII Premio CERMI “Derechos Humanos y Discapacidad”, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

1ª. OBJETO

Distinguir aquellas investigaciones científicas en el ámbito de la Teoría y la Ciencia Política, el Derecho, la Filosofía, la Sociología, la Economía, la Administración y demás ramas del conocimiento propias de las ciencias sociales y humanas, así como estudios multidisciplinares, que supongan una aportación meritoria a la consideración de la discapacidad como una dimensión de los derechos humanos y de las personas con discapacidad como expresión de diversidad humana valiosa.

2ª. PREMIO

El VII Premio CERMI “Derechos Humanos y Discapacidad”, en modalidad única e indivisible, consistirá en la entrega de 3.000 €, en metálico, a la persona o grupo de personas autoras de la investigación galardonada, así como la publicación, en forma de libro en papel y digital, de la obra premiada.

3ª. CANDIDATURAS

3.1. PARTICIPANTES

Podrán presentar candidaturas al VII Premio CERMI “Derechos Humanos y Discapacidad”, las personas físicas (a título individual o como grupo) que, compartiendo los objetivos de este galardón, así lo manifiesten, siempre que se atengan a lo dispuesto en estas Bases.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Los estudios y trabajos de investigación que se presenten a este Premio deberán reunir las siguientes características:

- Ceñirse al objeto del Premio declarado en la Base 1ª.
- Ser trabajos originales e inéditos.
- Estar conclusos y listos para su publicación.

- La propiedad intelectual corresponderá a la persona o personas que presenten la candidatura.
- Presentarse en lengua española (castellano) y en formato digital accesible.
- Cada persona física o equipo humano podrá presentar un solo trabajo o investigación.
- En caso de que la investigación haya sido llevada a cabo por un equipo, el trabajo o estudio deberá estar firmado por todas las personas integrantes del mismo.

3.3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las personas (o equipos) que presenten las candidaturas remitirán un escrito razonado justificativo de la candidatura, acompañado del estudio o trabajo de investigación, en soporte electrónico accesible (archivo Word o análogo) y papel, antes del **1 de julio de 2019**, de lo que dará fe el matasellos de la estafeta de correos de admisión del envío.

Las candidaturas deberán ser dirigidas a la Secretaría Técnica del Premio (CERMI C/. Recoletos, 1 bajo – 28001 Madrid – España o a la dirección electrónica de correo cermi@cermi.es).

4. JURADO

4.1. INTEGRANTES

- El fallo del VII Premio CERMI “Derechos Humanos y Discapacidad” corresponderá a un jurado designado al efecto por el CERMI.
- El Jurado estará integrado por nueve miembros, uno de los cuales se encargará de la presidencia. Los miembros serán designados de entre personas de reconocida competencia en las materias objeto del galardón.
- En su caso, quien ostente la Presidencia dirimirá los empates que pudieran producirse.

4.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El examen de las candidaturas presentadas se realizará en las siguientes fases:

PRIMERA FASE

La Secretaría Técnica recibirá todas las candidaturas presentadas y elaborará un documento resumen para facilitar el trabajo deliberativo del Jurado.

SEGUNDA FASE

El Jurado resolverá sobre todas las candidaturas presentadas.

TERCERA FASE

El Jurado emitirá su decisión, que será comunicada por escrito a la persona, equipo o entidad ganadores.

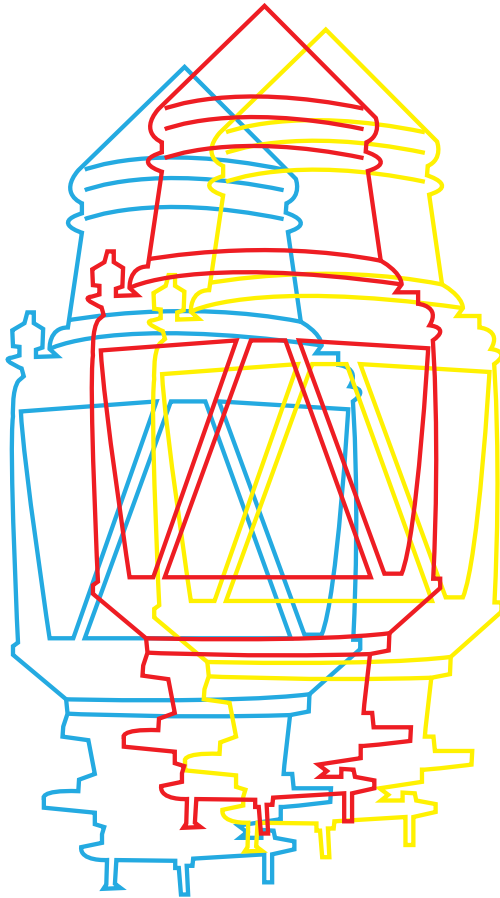
4.3. FALLO

- El Jurado dirimirá el Premio por mayoría simple, teniendo como base de deliberación y fallo las propuestas recibidas.
- El fallo del Jurado, debidamente motivado, será inapelable y se hará público, previa notificación a la persona o personas que presentaron la candidatura.
- El fallo deberá ser emitido, comunicado y hecho público antes del día **30 de julio de 2019**.
- El Premio podrá ser declarado desierto, si a criterio del Jurado, las candidaturas recibidas no reúnen los méritos necesarios para hacerse acreedoras del galardón. De igual modo, si la persona o personas galardonadas renuncian al premio concedido, el mismo no se adjudicará por este solo hecho a otra candidatura.
- No podrá concederse el Premio con carácter compartido.
- El Jurado valorará recomendar a la entidad promotora la posibilidad de publicar en forma de libro en papel o digital otras investigaciones no premiadas que, a su criterio, reúnan méritos bastantes.

5. VARIOS

- El Jurado interpretará y completará las Bases de estos Premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que se planteen.
- La participación en la convocatoria comporta la total y completa aceptación de las condiciones de las presentes Bases.
- La propiedad intelectual de la investigación premiada corresponde a sus autores, sin perjuicio de la autorización implícita concedida a la entidad convocante para publicar en exclusiva en soporte documental y para una primera y única edición.
- El abono de la dotación económica del Premio está sometido al régimen establecido en la legislación fiscal española sobre retenciones y pagos a cuenta.
- Se constituye una Secretaría Técnica del Premio, integrada por un representante del CERMI. La Secretaría será la encargada de recibir las candidaturas y de ofrecer todo el apoyo técnico necesario al Jurado del Premio.
- El Premio será retirado, debiendo reintegrarse la dotación económica concedida, en los casos de incumplimiento de estas Bases reguladoras.

Enero, 2019



VII PREMIO CERMI DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD

Bases reguladoras

Con el apoyo de:



Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI

Calle de Recoletos, 1 Bajo - 28001 Madrid - España

Teléfono: 91 360 16 78 - Fax: 91 429 03 17

Correo electrónico: cermi@cermi.es

www.cermi.es

www.convenciondiscapacidad.es

 @Cermi_Estatal

CERMI

COMITÉ ESPAÑOL
DE REPRESENTANTES
DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD